



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00218 00
ASUNTO	TIENE EN CUENTA CONCURRENCIA DE EMBARGO.

Con los memoriales que se han hecho obrar archivos 111, 112 y 113 del cuaderno de medidas cautelares, la Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur comunica, que en el proceso por impuestos nacionales de la DIAN – CALI contra CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO se informó el embargo de los bienes inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias Nos. 001-394029, 001-1013223 y 001-1013129 y fue registrado en los citados folios.

Teniendo en cuenta que dichos inmuebles se encuentran embargados por cuenta del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 465 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la concurrencia de embargos comunicada por la Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, mediante los oficios 632 M.C del 11 de octubre de 2022 y 645 M.C y 644 M.C del 14 de octubre de 2022.

Por lo anterior, en caso de que hubiere remate de dichos bienes, antes de efectuarse la entrega de su producto a la parte ejecutante, se solicitará a la DIAN - CALI la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito que ante ella se cobra y de las costas, y con base en ella se hará la distribución entre todos los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 171

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 09 de noviembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9c146319483c9ef0d4cdaa996581d8d036cdc2c2e1e1c7e76552c7c6a2d389**

Documento generado en 08/11/2022 02:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>